

## ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Responsable

SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, el/la SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 00253 y 00255 de 7 de Marzo de 2022 y expedido por el Gobernador "para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual", con el apoyo de la Dependencia requirente, realiza el presente estudio previo.

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la salud es la de proporcionar el acceso a la población del departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del sistema general de seguridad social en salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

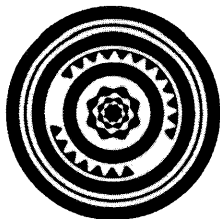
El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001 y Ley 1751 de 2015; en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los Planes Territoriales de Salud, los cuales deben estar armonizados con las líneas establecidas en la Ley 1438 de 2011, el Plan Decenal de Salud (PDS), y la Resolución 1536 de 2015.

El Plan Territorial de Salud del Departamento de Córdoba, elaborado con fundamento en los lineamientos anteriormente descritos y aprobado mediante la ordenanza N°0009 de 2020 contempla el desarrollo de las acciones en salud pública a realizar por el Departamento durante el presente Gobierno, las cuales se llevarán a cabo a través de la ejecución del Programa Accesibilidad a los servicios de salud con oportunidad e integralidad para los cordobeses, Subprograma. Autoridad sanitaria fortalecida desde la intersectorialidad. contemplando como indicador de producto: *Laboratorio de Salud Pública fortalecido, funcionando y aportando información útil para la vigilancia en salud pública con lineamientos de entes gubernamentales por emergencias y emergencia Covid-19.*

El Plan Operativo Anual en Salud de la presente vigencia (POA 2022) en desarrollo del eje programático de Salud Pública contempla a realizar Proyecto de vigilancia en gestión del conocimiento en el que se deben desarrollar actividades de vigilancia por laboratorio mediante la realización de asistencia técnica, capacitaciones y la realización de exámenes, control de calidad a los laboratorios de la red pública y privada del Departamento, mediante la tecnología, talento humano y el buen manejo y oportuno de la información que se genera en el Laboratorio de Salud Pública garantizando la calidad de nuestros servicios, e implementación de nuevas técnicas en concordancia con los lineamientos del INS, INVIMA, MPS .

Para tales efectos la vigilancia en Salud Pública por Laboratorio y la información que se genere, producto correspondiente a resultados de exámenes realizados en los diferentes programas para la vigilancia de patologías de interés en Salud Pública en: Atención a las personas: Vigilancia Bancos de Sangre, Tuberculosis, Lepra, Leishmaniosis Chagas, ITS, Vigilancia Programa VIH, Estrategia del Programa Vigilancia Transmisión Vertical VIH, TSH, Marcadores de Hepatitis y Chagas, Dengue, Malaria, Vigilancia H1N1, EDA, IRA, Cólera, Control de Calidad





diagnostico Cáncer de cuello uterino, Red Diagnostica de Malaria Y Atención al ambiente: Vigilancia microbiológica y fisicoquímica de la calidad del agua potable, alimentos y Vigilancia entomológica, vigilancia de medicamentos, son importantes en la toma de decisiones para garantizar el cumplimiento de los procesos y programas que se adelantan en la Secretaría.

Que el Decreto 2323 de 2006 tiene por objeto organizar la red de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

Que se requiere fortalecer la capacidad operativa de las direcciones territoriales de Salud para llevar a cabo la implementación de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025 en los Laboratorios de Salud Pública para garantizar la confiabilidad técnica de las y ensayos y el cumplimiento de requisitos técnicos en materia sanitarias y de estándares dentro del sistema de Vigilancia en Salud Publica

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 que reglamenta el Sistema de Vigilancia en Colombia y los lineamientos y protocolos de vigilancia establecidas por el MPS, el Decreto 2323 de 2006 del Ministerio de Salud es necesario, garantizar la ejecución de las competencias en cuanto a las acciones de asistencia técnica, seguimiento y evaluación, control de calidad y vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública en atención al ambiente y personas a nivel departamental.

El laboratorio bajo los requisitos del Sistema de calidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO-IEC 17025 de 2005, debe asegurar la competencia de todos los que operan equipos específicos, realizan ensayos y/o calibraciones, evaluar los resultados y firmar los informes de ensayo y los resultados de calibración.

Dado que la Secretaría de Desarrollo de la Salud no posee el personal de planta suficiente, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar a un BIÓLOGO PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN ACCIONES DE INVESTIGACIONES ENTOMOLOGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO, RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR, BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA..

## **ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN ACCIONES DE INVESTIGACIONES ENTOMOLOGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO, RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR, BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

### **2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN ACCIONES DE INVESTIGACIONES ENTOMOLOGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO, RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR, BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA..

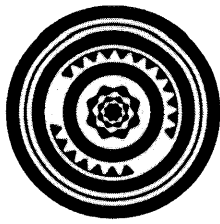
### **2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **2.2.1. Obligaciones del contratista.**

##### **2.2.1.1 Obligaciones generales.**

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.



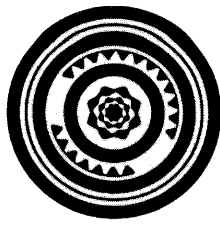


- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Suscribir y cumplir los acuerdos de confidencialidad suscritos con ocasión del presente contrato.
- h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
- i) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.

### 2.1.1.2 Obligaciones específicas:

1. Apoyar en la elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes Operativos Anuales (POA) del LSP pertinentes al cargo ejercido y desde el mismo de manera consecuente, y hacer entrega mensual de la información que se genere de las actividades desarrolladas, con la realización y análisis de los indicadores de los procesos que le correspondan o participe.
2. Participar activamente en las actividades programadas para la implementación, actualización, socialización y mantenimiento del SGC bajo la norma ISO 17025:2005, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos necesarios para tal fin.
3. Participar y dar cumplimiento a las buenas prácticas de Laboratorio, Normas de Bioseguridad, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares establecidas en el Laboratorio.
4. Entregar mensualmente a la Coordinación del LSPD y/o al funcionario asignado para tal fin, la información, productos y/o resultados que se originen en el desarrollo del presente contrato, en razón a que son de propiedad intelectual de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, sin desconocer los derechos de autor, si hay lugar a ello, y no se podrán utilizar sin la autorización previa de la Secretaría de Desarrollo de la Salud.
5. Apoyar cuando sea necesario en proyectos de investigación de salud pública en las áreas que sean de su competencia.
6. Participar en las convocatorias del INS, INVIMA, MPS para fines de capacitación o evaluación relacionadas con el área cuando se requiera.
7. Participar activamente en la actualización del microsítio facilitado en la página web de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba, mediante el aporte de información de interés derivada del área donde desempeña sus funciones; en coordinación con el (los) funcionario (s) asignados para la administración del mismo.
8. Apoyar al área de Entomología con el programa de Enfermedades Transmitidas por vectores las actividades que se requieran para la vigilancia y control de artrópodos de interés en salud pública en el departamento de Córdoba.
9. Apoyo en el aseguramiento y el funcionamiento del sistema de Gestión de calidad, garantizando en todos los niveles de la organización, que todo el personal conozca y comprenda las políticas del laboratorio así como los objetivos de calidad y los apliquen en el área de su competencia, mediante la ejecución de programas que permitan desarrollar la conciencia de calidad.
10. Apoyo en la Identificación de eventos de trabajo de ensayo no conforme para su control, tratamiento y registro.
11. Apoyo a los procesos de verificación y/o acreditación de los Métodos de Ensayos.
12. Apoyo en la Atención activa de las asistencias técnicas y/o asesorías recibidas por entes externos, dando cumplimiento a los hallazgos y/o las acciones de mejoramiento formuladas.
13. Participar en las convocatorias de los laboratorios cabeza de Red a nivel central para fines de capacitación y/o Actualización o evaluación relacionadas con el área cuando se requiera.
14. Mantener actualizada por el programa de sistema de vigilancia entomológica del Instituto Nacional de Salud y Realizar análisis semestrales de la información entomológica regular y especial, articulándose con otras fuentes de información en el marco del equipo funcional, generando el informe correspondiente según lineamientos nacionales.
15. Apoyar en la asistencia técnica a los diferentes municipios del departamento de Córdoba en cuanto a la vigilancia Entomológica de leishmaniasis y Malaria.
16. Apoyar el Planteamiento de las intervenciones costo-efectivas para la prevención y control de artrópodos de importancia en salud pública.
17. Velar por mantener colonias de referencias de insectos de interés en salud pública, para estudios de biología básica y pruebas de resistencia a insecticidas
18. Apoyar a la Implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación de intervenciones para la Prevención y el control de artrópodos.
19. Apoyar la realización de la vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública en todo el





departamento.

20. Organizar, procesar y responder por el material de campo recolectado para los fines requeridos (identificación)
21. Apoyar el proceso de desarrollo de gestión de calidad de la vigilancia entomológica en la Unidad de Entomología departamental.
22. Apoyar el diseño y ejecución de protocolos de investigación entomológica para dar respuesta los problemas identificados.
23. Apoyar todo el proceso relacionado con la plataforma RELAB, según Resolución 0561 de 2019
24. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto del mismo.

## 2.2.2 Obligaciones de la entidad.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

## 2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría a la gestión	(16) Gerencia de proyectos

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2022.

## 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.

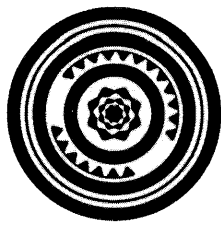
## 2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 006 de fecha 30 de junio del año 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".





A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

#### **4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución No. 00643 expedida por el Gobernador del Departamento de Córdoba de fecha 02 de diciembre de 2021, por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Gobernación del Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en la tabla de parámetros de referencia honorarios contratistas prestación de servicios por encontrarse acreditados los Estudios de Experiencia así: Nivel: Profesional Universitario, Categoría: Profesional Universitario II, Formación académica: Título de profesional, experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

##### **4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$12.396.027) ✓

##### **4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.**

El valor oficial de esta contratación es de: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$10.330.022). ✓

##### **4.3 FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$4.132.009), y un último pago por valor de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$2.066.004), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

##### **4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2371 de 13 de septiembre de 2022. ✓

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

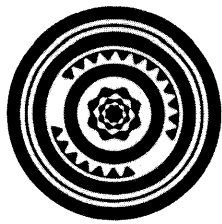
Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar. El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:





Formación académica: BIOLOGO.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año

## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

### A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar los servicios de un BIOLOGO PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN ACCIONES DE INVESTIGACIONES ENTOMOLOGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO, RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR, BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un BIOLOGO.

- **Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.**

Formación académica: BIOLOGO

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año. ✓

- **Normatividad Aplicable.**

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019

### B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN ACCIONES DE INVESTIGACIONES ENTOMOLOGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO, RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR, BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA..

- **Plazo:** DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS. ✓

- **Valor:** DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$10.330.022) ✓

- **Forma de Pago:** DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$4.132.009), y un último pago por valor de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$2.066.004). ✓

### C. Análisis de la oferta.

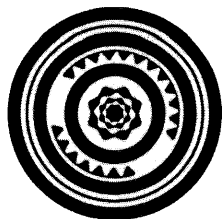
- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor





volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?

Si, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2022.

### 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

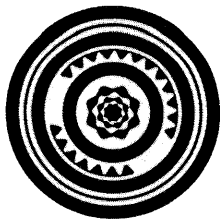
En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
-----	----------	---	---------------------------------	----------------------





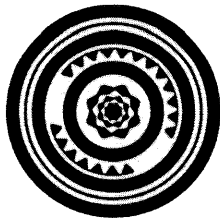
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.





Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo

#### 9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD o a quién este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

#### 10. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 13 de septiembre de 2022.

LUIS FERNANDO PURO PADRON.  
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.  
Delegado para Contratar.

RICARDO RUIZ ROMERO  
Profesional Especializado.

Revisó: Andrea Astudillo Paternina-Abogada Secretaria de Salud

